



ICALAN

Ilustre Colegio
de Abogados de Lanzarote

REGISTRO SALIDA
Nº. 1114/2024-RG.....
Fecha 26-09-2024.....
Colegio de Abogados de Lanzarote

CIRCULAR Nº 08/2024

Asunto: Instrucciones recibidas de la CAJG-Lanzarote

Estimados/as compañeros/as:

A medio del presente se les comunica las instrucciones recibidas desde la Comisión de Asistencia Jurídica de Lanzarote, y, en relación a:

1.- Insostenibilidades de la pretensión, hasta ahora se venían presentando en sede Colegial, pero la Comisión, en cumplimiento de lo establecido en el **artículo 32 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita**, donde se recoge que **el Abogado designado “deberá comunicarlo a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro de los 15 días siguientes a su designación”**, nos informan que, a partir del 01/09/2024, **deberán presentar los escritos de insostenibilidad de la pretensión directamente a la Comisión, por sede electrónica.**

Deberán realizar el **mismo trámite**, es decir, remitir a la Comisión por sede electrónica, el escrito solicitando la **suspensión del plazo** (de los 15 días siguientes a la designación) **por falta de la documentación necesaria para evaluar la pretensión**, conforme se indica al final del primer párrafo del artículo 32 de la LAJG.

Por otro lado, **recordar** que deberán **aportar a la liquidación** del Turno de Oficio, en el trimestre correspondiente, **el justificante de presentación** de la insostenibilidad de la pretensión.

2.- Designaciones para Divorcio Contencioso, el/la abogado/a designado/a no puede reconducirlo a mutuo acuerdo, ni con el consentimiento de la otra parte, salvo que la parte contraria esté asistida de abogado/a.

Si los interesados quieren **hacerlo por los trámites de mutuo acuerdo** **deberán acudir al Colegio a fin de tramitar juntos la Solicitud de Justicia Gratuita**, evitando así, un posible fraude de ley.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

EL DECANO

Fdo.: Carlos E. Viña Romero